"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 ABR 2018

VISTO:

La Resolución N° 058/17 C.S. F.C.S. de fecha 19 de mayo de 2017, por la se estableció las Comisiones Disciplinares con veeduría gremial, conforme a las Resoluciones N° 016/15 y N° 010/16 del Consejo Superior UNCA, actuaciones obrantes en Expte. N° 007/16, Y;

CONSIDERANDO:

Que el referido Acuerdo Paritario se vincula con la Disposición Transitoria contenida en el Artículo 73° del Convenio Colectivo para los docentes de las instituciones universitarias nacionales (homologado por Decreto N° 1246/2015 del Poder Ejecutivo Nacional), en virtud de la cual se delega en la referida Comisión Paritaria acordar los mecanismos para la incorporación a carrera de los docentes que revistan como interinos y registran cinco o más años de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable.

Que respecto de los docentes interinos con cinco o más años de antigüedad al 01JUL2015 el Acuerdo Paritario establece que podrán ingresar a la Carrera Docente en el cargo en que revistan, mediante el mecanismo de concurso cerrado Ad Hoc, con veeduría gremial, debiéndose computar a tal efecto los años de permanencia exigidos, en el cargo interino como años consecutivos y no interrumpidos en la misma cátedra, a la fecha antes indicada.

Que en consecuencia, corresponde establecer las respectivas nóminas de personal docente interino comprendidos en el Anexo 2° de la Resolución N° 002/16 C.D. F.C.S. de fecha 03 de marzo de 2016 y la Resolución N° 010/16 de fecha 18 de marzo de 2016 en los alcances del Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo y cláusulas convencionales complementarias antes aludidas.

Que los concursos serán evaluados por un jurado académico por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, designados por Resolución del Cuerpo a propuesta del Decano, de conformidad al Artículo 11° del Reglamento de Concurso para la Designación de Docentes y Auxiliares Concursados de la UNCA (Ordenanza C.S. N° 0125/15 de fecha 16 de diciembre de 2015).

Que este Cuerpo, constituido en Comisión el día 10 de abril de 2018, estima pertinente dar trámite favorable a la propuesta Decanal y corresponde la designación del Jurado Académico de las Comisiones Disciplinares que entenderá en los concursos cerrados Ad Hoc de docentes interinos de la F.C.S. alcanzados por el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo y cláusulas complementarias.

DESPACHO F.C.S. E C A

023-18

ES COPIA FIEL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

023-18

11 ABR 2018

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria del día 10 de marzo de 2018)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR composición y designación del jurado académico de las Comisiones Disciplinares con veeduría gremial que entenderá en los concursos cerrado Ad Hoc en ámbitos de la F.C.S., conforme al Anexo I de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- APROBAR la nómina de Personal Docente Interino de esta Unidad Académica comprendidos en el Anexo 2° de la Resolución N° 002/16 C.D. F.C.S. y Anexo de la Resolución N° 010/16, que como Anexo II forma parte del presente Instrumento Legal.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los interesados a través de medio fehaciente (Artículos 41° y 43° del Decreto N° 1759/72). COMUNICAR al Consejo Superior y demás áreas competentes. REGISTRAR y, oportunamente, ARCHIVAR.-

DESPACHO F.C.S.
E
C
A

ES COPIA FIEL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD